UNODC/CND/2008/WG.1/2

16 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre reducción de la oferta
Viena, 23 a 25 de junio de 2008

Resultados logrados por los Estados Miembros con miras a alcanzar los objetivos y metas fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, limitaciones y problemas planteados y perspectivas: reducción de la oferta

Nota de la Secretaría

Resumen

La presente nota se preparó en cumplimiento de la resolución 51/4 de la Comisión de Estupefacientes, en la que la Comisión decidió, entre otras cosas, crear grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta, para que actuasen de manera coordinada en los siguientes temas, que se corresponden con los de los planes de acción, las declaraciones y las medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones: a) reducción de la demanda de drogas; b) reducción de la oferta (fabricación y tráfico); c) lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial; d) cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo; y e) fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico.

El Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre reducción de la oferta examinará los resultados logrados por los Estados Miembros con miras a alcanzar los objetivos y metas fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, las limitaciones y problemas planteados y las perspectivas en materia de reducción de la oferta. Las conclusiones y recomendaciones de este Grupo de trabajo se transmitirán a reuniones de la Comisión entre períodos de sesiones como aportación que sirva de base para elaborar los textos destinados a la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión.

V.08-53582 (S) 030608 030608

I. Introducción

1. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General los Estados Miembros aprobaron el Plan de Acción contra la fabricación y el tráfico ilícito y el uso abusivo de estimulantes de tipo anfetamínico y de sus precursores (resolución S-20/4 de la Asamblea), en el que, en lo que respecta a la reducción de la oferta de drogas ilícitas, se exhortaba a reforzar la capacidad de las autoridades de represión antidroga y judiciales para luchar contra las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico de drogas y promover mecanismos de cooperación subregional, regional e internacional para facilitar el intercambio de información y de experiencia técnica.

II. Resultados significativos y mensurables en cuanto a reducción de la oferta

2. Las contestaciones a los cuestionarios para los informes bienales recibidas durante los últimos diez años demostraban que los Estados Miembros habían adoptado muchas disposiciones amplias e importantes para la aplicación de medidas dirigidas a reducir la oferta de drogas ilícitas en todos los ámbitos examinados en el marco del seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También indicaban progresos los informes de los Estados Miembros participantes en las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, a saber, la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y en las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas.

3. La mayoría de los Estados notificaron que habían adoptado estrategias nacionales generales de fiscalización de drogas y establecido órganos coordinadores centrales encargados de supervisar las respectivas medidas de respuesta nacionales. La cooperación en el ámbito judicial y de represión antidroga había avanzado y estaba respaldada por los marcos internos existentes en materia legal y de procedimiento. Por ejemplo, en la mayoría de los Estados se había tipificado como delito el blanqueo del producto derivado del tráfico de drogas.

4. Se habían hecho también progresos considerables en la reducción del cultivo ilícito de la coca, aunque los avances en la reducción del cultivo de la adormidera en el Asia sudoriental habían sido contrarrestados por el aumento de ese cultivo en el Afganistán. La intensificación constante de las medidas nacionales de fiscalización ejercida sobre las sustancias químicas enumeradas en los cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988[1], había frenado el tráfico de esas sustancias y reportado grandes éxitos en la cooperación internacional para la represión antidroga. Los planes de acción específicos adoptados por los Estados Miembros para combatir la fabricación y el tráfico ilícito de estimulantes de tipo anfetamínico, y realizados en combinación con sus iniciativas en la esfera de fiscalización de precursores, habían sido también satisfactorios para restringir la oferta ilícita.

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, Nº 27627.

III. Limitaciones y problemas

5. No obstante lo que antecede, el narcotráfico y las actividades ilícitas que lleva aparejadas siguen siendo una amenaza mundial para la seguridad, estabilidad e integridad de comunidades y Estados Miembros.

6. El principal *modus operandi* seguía siendo el tráfico de drogas por mar, lo que supone una amenaza importante para las estrategias de control de fronteras.

7. La frecuencia y eficacia de las entregas vigiladas internacionales siguen siendo obstaculizadas por insuficiencias en lo que respecta a legislación, servicios especializados, equipo y capacitación. La respuesta de las autoridades de cumplimiento coercitivo de la ley no sigue el ritmo de los avances tecnológicos que tienen a su alcance los grupos narcotraficantes.

8. No se han examinado a fondo las conexiones existentes entre el tráfico de drogas y el de armas y, pese a la decisión reiterada de incrementar la cooperación dirigida a reprimir el tráfico de armas y lograr resultados tangibles en este terreno, es poco lo que realmente se ha hecho. Las investigaciones sobre el tráfico de drogas siguen realizándose en gran medida en solitario, sin establecer vínculos entre ese tráfico y el de armas.

9. En el seno de muchos órganos de cumplimiento coercitivo de la ley no se ha afrontado con efectividad la corrupción, lo que dificulta encontrar aliados de confianza para las operaciones conjuntas y el intercambio de información.

10. En muchos Estados los programas de protección de testigos siguen siendo precarios o bien no existen, lo que hace sumamente difíciles la investigación y la actuación penal contra las redes delictivas organizadas dedicadas al narcotráfico y actividades criminales organizadas afines.

IV. Perspectivas: reducción de la oferta

A. Tráfico de drogas por mar

11. El Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre reducción de la oferta tal vez considere oportuno, con miras a hacer frente al problema del narcotráfico por mar, examinar las siguientes medidas: seguir intensificando las respuestas y acciones operativas contra el tráfico marítimo de drogas ilícitas mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación bien dotados de recursos y con procedimientos convenidos a nivel regional e internacional para vigilar los movimientos de buques y pequeñas embarcaciones; desarrollar las actividades de inteligencia mediante el acopio y el intercambio de información; prestar apoyo para las necesidades operativas de respuesta a los buques de interés identificados, bien ostenten pabellón nacional o extranjero, e implantar estrategias proactivas dirigidas a mejorar la cooperación entre organismos, tanto en el plano nacional como internacional, con miras a mancomunar los recursos colectivos de las autoridades nacionales a fin de combatir el tráfico de drogas.

12. También puede ser provechosa la siguiente medida: cuidar de que las operaciones en los puertos comerciales tengan el respaldo de autoridades de represión antidroga dotadas de recursos, equipo, capacitación y facultades legales suficientes para permitir el control previo, la evaluación y el examen de la carga comercial y los contenedores marítimos.

B. Problemas en las esferas de cooperación, coordinación y operaciones

13. En respuesta a los problemas en las esferas de cooperación, coordinación y operaciones, tal vez el Grupo de trabajo estime oportuno estudiar las siguientes medidas: aplicar y reforzar la legislación que autorice el empleo de técnicas de investigación especiales e incrementar la capacidad profesional de las autoridades de represión antidroga para el uso y aplicación de esas técnicas con el fin de descubrir y desarticular los grupos de traficantes mediante:

a) El recurso a operaciones de entrega vigilada, con respaldo de información ampliamente difundida y detallada sobre datos de contacto de los organismos nacionales, procedimientos claros y simplificados de solicitud y autorización, acuerdos y cooperación entre organismos en el marco de procedimientos operativos estándar;

b) El empleo de técnicas de reunión de pruebas sancionadas judicialmente, por ejemplo, la vigilancia electrónica y los programas estructurados de confidentes.

14. También pueden ser provechosas las siguientes medidas: cuidar de que los órganos encargados del cumplimiento coercitivo de la ley estén en condiciones de responder con efectividad a las nuevas cibertecnologías empleadas por los traficantes, adoptando a tal fin la legislación adecuada e impartiendo capacitación en apoyo de las investigaciones y actuaciones penales contra los delitos cometidos utilizando esas tecnologías, estableciendo coordinadores nacionales para la delincuencia practicada con tecnología avanzada, fomentando la capacidad y la competencia técnica para apoyar las investigaciones en el ámbito forense y procurando alianzas con los proveedores de comunicaciones del sector privado.

C. Preservación de la integridad en aras de una represión antidroga eficaz

15. Con respecto a la preservación de la integridad en aras de una represión antidroga eficaz, el Grupo de trabajo tal vez estime oportuno considerar las medidas siguientes: examinar las causas que contribuyen a la corrupción en el seno de los organismos nacionales de aplicación coercitiva de la ley y adoptar medidas para hacerlos más fuertes y resistentes a esa conducta reprobable. Se deberían encarar circunstancias tales como bajos sueldos, capacitación insuficiente, carencia de equipo, legislación deficiente y procedimientos operativos mal supervisados, y se deberían adoptar medidas para fomentar la confianza pública en las autoridades de aplicación coercitiva de la ley.

16. También pueden ser provechosas las siguientes medidas: implantar estrategias proactivas en el seno de los organismos de aplicación coercitiva, por ejemplo planes

de acción contra la corrupción, programas de integridad, verificación del personal y sus nuevos miembros desde el punto de vista de la drogadicción y la seguridad para reducir las ocasiones de prácticas corruptas.

D. Reducción de la violencia

17. Con miras a reducir la violencia propia de las relaciones existentes entre el tráfico de drogas y el de armas, el Grupo de trabajo tal vez estime oportuno examinar las siguientes medidas: reforzar los mecanismos de lucha contra el tráfico de armas, en particular reforzar la capacidad de aplicación coercitiva de la ley, fortalecer los mecanismos internos de control del comercio lícito de armas para impedir la desviación de las mismas y establecer grupos de tareas interinstitucionales para garantizar un enfoque global de la lucha contra las redes delictivas organizadas dedicadas al tráfico de armas y al de drogas.

18. También pueden ser provechosas las siguientes medidas: reforzar los procedimientos judiciales estableciendo programas de protección de testigos para incitar a los testigos y las víctimas de las redes de tráfico organizadas a prestar testimonio contra dichas redes en condiciones de seguridad.